

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de un parabrisas para el camión cisterna NISSAN, modelo L6 TURBO 290 CW-450, con el propósito de restablecer la operatividad de la unidad vehicular asignada al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante Camiones Cisterna. Dicho programa está dirigido a la población del ámbito urbano bajo responsabilidad de la entidad, que no cuenta con el servicio de agua potable y se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, en cumplimiento del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición e instalación de parabrisas delantero para camión Nissan modelo L6 TURBO 290 CW-450,

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- a) **Modalidad de pago:**
Suma alzada.
- b) **Sistema de entrega:**
No aplica.
- c) **Plazo de entrega:**
Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor, quien deberá consignar la fecha y hora de recepción mediante firma en la orden de compra.
- d) **Lugar de entrega de los bienes:**
Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A., ubicado en Av. Ernesto Rivero N° 786, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.
- e) **Recepción y Conformidad:**
La recepción será realizada por el almacén central de la EPS EMAPAT S.A. y la conformidad será otorgada por el jefe del DEPARTAMENTO DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONTROL DE PERDIDAS en un plazo máximo de siete (7) días calendario.
- f) **Adelantos:**
No aplica.
- g) **Penalidades:**
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h) Subcontratación:

No aplica.

i) Fórmulas de reajuste:

No aplica.

j) Solución de controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k) Anticorrupción y antisoborno:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El contratista se compromete a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en las cláusulas de integridad, anticorrupción y antisoborno establecidas por la EPS EMAPAT S.A.

l) Marco legal:

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.




“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.4.1 Descripción del bien:

Adquisición e instalación de un (01) parabrisas delantero compatible con camión de la marca **Nissan**, modelo L6, año de fabricación 1998. El parabrisas debe ser nuevo, sin uso previo, fabricado en vidrio laminado de seguridad, con tratamiento anti-rayaduras y resistente a impactos menores, conforme a normas técnicas de seguridad vial y cumplir las siguientes características técnicas.

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	CARACTERISTICAS	IMAGEN REFERENCIAL
PARABRISAS DELANTERO PARA CAMIÓN NISSAN MODELO L6 TURBO 290 CW-450	UNIDAD	1	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de bien: Parabrisas delantero para vehículo • Aplicación: Compatible exclusivamente con camión Nissan modelo L6, año de fabricación 1998 • Material: Vidrio laminado de seguridad (mínimo de 2 capas con película plástica interna) • Dimensiones: Conforme a las medidas originales del fabricante (OEM - Original Equipment Manufacturer) • Color: Transparente con franja superior tonalizada (verde o azul, si corresponde al modelo original) • Norma de fabricación: Cumplir con normativa DOT/AS1 o equivalente en estándares de seguridad vial • Condición: Producto nuevo, sin defectos, fisuras, deformaciones ni rayaduras • Instalación: Incluye desmontaje del parabrisas anterior (en caso aplique), limpieza de superficie, instalación con sellador homologado y pruebas de estanqueidad. La instalación deberá realizarse en las instalaciones de la entidad o lugar que esta determine. • Garantía mínima: 12 meses contra defectos de fabricación y/o instalación • Tiempo de entrega e instalación: Máximo 10 días calendario desde la recepción de la orden de compra 	

1.4.2 Condiciones adicionales:

- El proveedor debe contar con experiencia en instalación de parabrisas para vehículos pesados.
- Se deben seguir todos los protocolos de seguridad durante la instalación.
- El bien y servicio deberán entregarse con comprobante de pago, guía de remisión y acta de conformidad de instalación.

1.4.3 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.